

COMUNICADO DE PRENSA

Ministro Marcel por publicación de la Ley de Cumplimiento Tributario: “Si logramos que todos paguen lo que corresponde, las modificaciones tributarias son menos necesarias”

- *Director (s) del SII explicó que norma de 50 transferencias no afectará a tesoreros de curso.*
- *Aduanas, Tesorería y Defensoría del Contribuyente están trabajando para la implementación de la Ley.*
- *Se enviará una ley corta para extender plazos de algunas medidas con carácter de transitorio como el reconocimiento de activos en el exterior.*

Santiago, 25 de octubre de 2024. – Este jueves, el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, y el Ministro de Hacienda, Mario Marcel, encabezaron la ceremonia por la publicación de la Ley de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, iniciativa que permitirá avanzar hacia un sistema tributario más justo y equitativo, al impulsar que cada contribuyente pague los impuestos que le corresponde sin obtener ventajas ilícitas.

En la actividad también participaron el ministro secretario general de la Presidencia, Álvaro Elizalde; las subsecretarias de las carteras de Hacienda y Segpres, Heidi Berner y Macarena Lobos, respectivamente; el alcalde (s) de San Joaquín, Bastián Jul; representantes del empresariado, pymes, gremios y vecinas y vecinos de la comuna.

El jefe de Estado destacó que “la Ley de Cumplimiento Tributario es un acto de justicia con Chile y con quienes cumplen con la obligación de pagar sus impuestos con mucho esfuerzo y con mucha responsabilidad, pues el Estado tiene, desde ahora, mejores herramientas para combatir la evasión y la elusión de las grandes riquezas”. “Esta ley no incrementa la carga impositiva de las personas. Es más, contiene medidas para emparejar la cancha en la que compiten las micro, pequeñas y medianas empresas formalizadas, incentivando, a su vez, a la formalización”, añadió.

La Ley de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias se considera como el esfuerzo integral más importante en esta materia en los últimos 24 años: en régimen, incrementará los ingresos fiscales en 1,5% del PIB, es decir, cerca de US\$4.500 millones. La medida, que está asociada a otras iniciativas del Pacto Fiscal, se construyó sobre siete pilares: modernización de la administración tributaria y los Tribunales Tributarios y Aduaneros; combatir la informalidad; combatir los delitos tributarios; combatir la elusión; fortalecer la Defensoría del Contribuyente; regularizar las deudas tributarias; y fortalecer la institucionalidad.

El ministro de Hacienda, Mario Marcel, al referirse a los puntos centrales de la nueva Ley, recordó que se logró con un amplio respaldo con los parlamentarios de todos los sectores. "Esta es una Ley muy completa que se hace cargo de muchos temas que se han ido detectando en el tiempo. En la medida que tengamos un mejor cumplimiento tributario, si logramos que todos paguen lo que corresponde, las modificaciones tributarias son menos necesarias. La mayoría de los ciudadanos están acostumbrados a pagar el IVA, pero desgraciadamente hay quienes no cumplen con esa obligación y se aprovechan del sistema. Ahora, ellos, con esta Ley, tienen un mensaje claro: este es el momento de cumplir con la ley, cumplir con las obligaciones y contribuir al financiamiento de lo que el país requiere en materia de pensiones y seguridad ciudadana".

Contenido y ley corta

Entre los alcances de la ley se destacan la agilización del procedimiento para levantar el secreto bancario y situaciones donde el contribuyente no podrá oponerse; mejoras a la gobernanza del Servicio de Impuestos Internos (SII), mediante la creación del Comité Ejecutivo y del Consejo Tributario; la modernización de Aduanas para fortalecer su labor fiscalizadora; se consagra la figura del denunciante anónimo; y el aumento de penas asociadas a los delitos más graves en materia tributaria, entre otros.

También considera normas transitorias, entre las que destaca la posibilidad de reconocer activos no declarados en el exterior, cuyo plazo de vigencia quedó en una ventana de un mes desde publicada la Ley. Por esa razón, el ministro Marcel anunció el envío de un proyecto de Ley corta para extender ese plazo y el de otras medidas para que rijan hasta fin de año, como el término anticipado de juicio tributario, los convenios de pago o preferente con condonaciones y cuotas.

La Ley también incluye diversas medidas para facilitar el cumplimiento de las pymes; amplía las atribuciones de la Defensoría del Contribuyente; e introduce herramientas clave para formalizar la economía y mejorar la fiscalización. "Porque quien más sufre el costo de la informalidad son las pymes. No son necesariamente las grandes empresas, pero sí las pymes", añadió el ministro Marcel.

En esa línea, la nueva Ley contempla la obligación a las plataformas digitales, portales de pago y entidades públicas a exigir inicio de actividades a sus usuarios, así como reportar las operaciones que se realicen a través de ellas; y se establecerá que todas las plataformas digitales extranjeras estarán sujetas al pago de Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA) por los bienes comercializados. A su vez, los bancos deberán informar al SII sobre contribuyentes que reciban en un mismo día, semana o mes, 50 o más transferencias de personas distintas o 100 dentro de un mismo semestre y el monto agregado de las operaciones reportadas.

La subsecretaria de la cartera, Heidi Berner, explicó que "la obligación de pagar IVA por la compra de bienes adquiridos a través de plataformas viene a equiparar la compra en un local comercial, donde uno tiene que

pedir la boleta y pagar el IVA. Es importante que cada uno de nosotros, que somos contribuyentes y consumidores pidamos la boleta, ya que es parte de nuestra responsabilidad”.

A este respecto, el director (s) del SII, Javier Etcheberry, explicó que "ahora Impuestos Internos también va a recibir información de esas transferencias. Y esos comercios, que deberían pagar IVA y hacer Inicio actividades, tienen que hacerlo como el resto de los chilenos. Aquello de que se van a fiscalizar las cuotas que se recaudan para un asado de curso, no tiene nada que ver. Sigán juntando la plata para los asados de curso, para todas las cosas que tienen que hacer, no tiene nada que ver, porque la Ley no solo dice que hay que informar sobre la gente que tiene muchas transferencias en una cuenta, sino que también cual es el total acumulado”. Agregó que “entonces, si las cuotas de curso no son tan altas, el total acumulado tampoco debería serlo. Impuestos Internos no va a perder el tiempo ni va a hacer perder el tiempo a los tesoreros de los cursos por las cuotas. De lo que se trata es que las empresas y comercio que no están tributando su obligación con el IVA tienen que hacerlo”.

La subsecretaria Berner complementó que "aquellas personas que venden ocasionalmente a través de plataformas –por ejemplo, cuando uno quiere vender la bicicleta del hijo porque ya no la usa– tienen que declarar en dichas plataformas que es una venta ocasional”.

En cuanto al fin de la exención de IVA por compras inferiores a US\$41 para bienes comprados en el exterior que comienza a regir en noviembre del próximo año, la directora nacional de Aduanas, Alejandra Arriaza, indicó que están “estamos preparando un sistema que permita la interoperabilidad entre Aduanas, Impuestos Internos y las plataformas que hacen ventas de comercio electrónico para nuestro país. Esto va a ser automático, va a ser regido a través de esta norma y tenemos un año para preparar y publicar esta normativa que concita mucho interés”.

En tanto, el Defensor Nacional del Contribuyente, Ricardo Pizarro, señaló que con esta nueva legislación "hay una serie de facultades que se suman a la Defensoría del Contribuyente para poder representar a las y los contribuyentes ante alguna vulneración de derechos. A contar de noviembre también empezamos a orientar no solo ante Impuestos Internos, sino que también ante Tesorería y Aduanas; además desde enero podremos representar a las y los contribuyentes judicialmente ante tribunales ordinarios. Y viene un impulso bien fuerte en los relacionado con la educación y el acompañamiento para poder ayudar al que se quiera formalizar”.

Finalmente, el jefe de la División Jurídica de la Tesorería General de la República, Juan Pablo Marras, detalló el trabajo que está realizando la institución para la implementación de la Ley: “De lo más urgente y relevante, quizás, para las y los contribuyentes, es la norma que permite establecer una condonación excepcional de 100% de intereses para los contribuyentes que tienen deuda de impuestos en este momento, con una facultad de convenio a 48 cuotas”. Explicó que “a través de internet los contribuyentes pueden ingresar con

clave única, con clave tributaria a través de la página de Tesorería y pedir esta condonación y convenio especial".